



Quinto maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y VNO.**

para su efecto; Es de notamen de cite trayendo la  
documentos y Provisiones correspondientes.

# C<sup>o</sup> D. Mathes Cevallo, Rexidor, como el<sup>o</sup> D. Juan<sup>o</sup> Thomas Montano

# C<sup>o</sup> D. Antonio Tocamora fexder Rex. Dixo, que  
admite el titulo y el nombramiento, mediante venir  
aprobado por la R<sup>l</sup> Justicia, y q<sup>e</sup> era citada R<sup>l</sup> Provision  
se pare a el<sup>o</sup> Alcalde mayor para q<sup>e</sup> interviniera la  
Señoria de su contexto; mande se observe segun y como  
en ella se contiene.

Thamendose visto que por tres Cas. Removidos se ha  
pedido citacion como resulta de sus rotos, que lo son los  
ñores D. Juan<sup>o</sup> Thomas Montano, D. Juan<sup>o</sup> Hernandez  
y D. Mathes Cevallo, se trata sobre si devia diferirse  
a ella, conforme a la costumbre; Teni este estado  
se mando por el<sup>o</sup> D. Juan<sup>o</sup> Bermudez Salgado Then<sup>te</sup>  
de Correx. que preside este Ayuntamiento, se vare  
el libro Capitular para en vista de todo puxer  
en Justicia lo conveniente.

Se observe la orden. La Causa amovida que los S. D. Juan<sup>o</sup> Thomas Montano  
sobre Ganado y D. Antonio Tocamora Rexidor, practiquen las dilisen-  
en la huerta, y las provisiones y extrajudiciales convenientes para q<sup>e</sup>  
q<sup>e</sup> los Pastores y la ganaderia que se observe y guarde la ordenanna aprobada por S. M.  
esta acordado. // sobre que no entren ganado en la huerta, y tambien